

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Dos (02) de dos mil Veintidós (2022).

Rad. 47-555-40-89-002-2021-00201-00.

Procede el Despacho a efectuar el control de legalidad que trata la Ley 1395 de 2010 de manera oficiosa dentro del proceso de la referencia a fin de corregir un yerro en el trámite de la presente demanda, y resolver peticiones de la ejecutante.

Lo anterior obedece a que revisado el proceso concretamente en la providencia del Mandamiento de Pago del 15 de Octubre de 2021, se observó el yerro en el sentido de haber librado mandamiento de pago con una palabra de mas, es decir, se libró mandamiento de pago por la suma en letra de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS **DE** PESOS, siendo el valor real la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$14.948. 076.00).

En cuanto a la petición de corrección del nombre completo del demandado, no encuentra este despacho error alguno

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El artículo 132 del C. G. P., nos autoriza para efectuar control de legalidad corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso, esto con apoyo a lo preceptuado en los artículos 286 y 287 de nuestro ordenamiento procesal civil, que presenta un remedio contra este tipo de errores.

Del análisis al expediente concretamente a la providencia que corresponde al mandamiento de pago de fecha 15 de Octubre de 2021 se pudo observar en ellas, que efectivamente existía una palabra de mas, procediendo a corregirse los yerro consignados en la providencia arriba mencionada.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena procede de conformidad, y,

#### RESUELVE:

Corregir el mandamiento de pago de fecha 15 de Octubre de 2021, conforme a lo anteriormente manifestado. Librándose el mandamiento de pago por la suma la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$14.948. 076.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

**Firmado Por:**

**Carlos Arturo Garcia Guerrero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f235babffcc5747f48e61882c6e66c4782406df42170cfdac7a6dcba1ea6aec**

Documento generado en 09/05/2022 10:52:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**